



Resolución Directoral

Miraflores, 19 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente N° 15-006000-001, que contiene el Informe N° 042-OEI-HEJCU-2015, emitido por la Oficina de Estadística e Informática, el Informe N° 074-2015-OEPP-032-EPO-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública, y su Guía de Elaboración, en la cual se establece que cada entidad de la Administración Pública con base en el contenido del Plan Estratégico Institucional y el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú- La Agenda Digital Peruana", elaborará, registrará y evaluará el Plan Operativo Informático, el mismo que tiene periodicidad anual;

Que, el Plan Operativo Informático- POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diversos niveles;

Que, de acuerdo a los literales a) y b) del numeral 4.2 de la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública, la Dirección de Informática de las entidades públicas, o la que haga sus veces, formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan informático, precisando que su aprobación en las entidades del Gobierno Central se realizará por la máxima autoridad de la entidad;

Que, en ese contexto la Oficina de Estadística e Informática mediante documento de visto, ha propuesto la aprobación del Plan Operativo Informático del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" para el año 2015, indicando que ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM;

Que, mediante Informe N° 074-2015-OEPP-032-EPO-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, conforme sus atribuciones, emite la opinión técnica favorable al "Plan Operativo Informático- POI 2015, precisando que el documento se adecua a los parámetros establecidos y se ajusta a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión, respetando la normatividad vigente, por lo que es necesario emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Estadística e Informática;

Contando con las visaciones, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Jefatural N° 28-2015/MINSA y la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM que



aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INFORMATICO –POI 2015 del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”, que en anexo a folio (25) forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, como unidad orgánica competente, realice la difusión, implementación, fiscalización, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento del presente Plan, debiendo realizar la evaluación correspondiente en los plazos y formas que establece la normativa sobre la materia;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUEL A. VILÓCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
CMP 13552

MAVZ/JHDC/RGC/ERFZ/efz

Distribución:

- Cc:
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
 - Of. de Estadística e Informática
 - Of. de Asesoría Jurídica
 - Of. de Comunicaciones
 - Archivo